

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de Marzo del 2008, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Ilustre Municipalidad de Milagro, suscribieron el Convenio de Transferencia Definitiva de la Competencia del Servicio de Defensa contra Incendios en el Cantón Milagro y, en su cláusula Segunda TRANSFIERE las atribuciones, funciones y RECURSOS HUMANOS, financieros, materiales, tecnológicos y los bienes que se utilizan en la administración de la Competencia de la Defensa Contra Incendios del Cantón Milagro.

Que, el I. Concejo Cantonal de Milagro, en sesiones del 21 de Abril y 7 de mayo del 2008, discutió y aprobó la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Milagro.

Que, el Art. 1 de la mencionada Ordenanza dice, que el Cuerpo de Bomberos de Milagro (CBM) es una persona jurídica de derecho público descentralizada, adscrita a la I. Municipalidad del Cantón Milagro.

Que, el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Milagro, ha reformado su Reglamentación Interna, porque no estaba acorde a la Ordenanza antes referida, por lo que se requiere reformar este último cuerpo legal, a fin de que vaya en armonía con la mencionada Reglamentación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Convenio de Transferencia de Competencia, así como la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos,

EXPIDE:

La presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MILAGRO.**

Art. 1.- En el Art. 4, agréguese un tercer inciso que dirá:

“Todos los Jefes del Cuerpo de Bomberos de Milagro, tendrán la calidad de Directores y se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 174 y 175 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.”

Art. 2.- En el Art. 7, letra b), agréguese después de la palabra “cumplimiento” lo siguiente:

“... los mismos que deberán ser ratificados por el I. Concejo Cantonal de Milagro”.



Art. 3.- Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de difusión del Cantón Milagro, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Milagro, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve.

Ing. Juan Bastidas Aguilar
VICE-PRESIDENTE DEL I. CONCEJO



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)

SECRETARIA MUNICIPAL.- La infrascrita Ing. Pilar Rodríguez Quinto, Secretaria Municipal (E), **CERTIFICA:** Que la presente **Reforma a la Ordenanza DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Milagro en Sesiones Ordinarias de 10 y 17 de Julio de 2009, en Primer y Segundo debate respectivamente.

Milagro, 20 de Julio de 2009



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO (E)

De conformidad con lo prescrito, en la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sanciono la **Reforma a la Ordenanza DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO**, y dispongo su vigencia.

Milagro, 21 de Julio de 2009



Ing. Francisco Asán Wonsáng
ALCALDE DE MILAGRO

Sancionó y Ordenó la vigencia de la Ordenanza **DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO**, el Ing. Francisco Asán Wonsang; Alcalde de Milagro, a los veintiún días del mes de Julio de dos mil nueve.



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)

CERTIFICADO DE AUTONOMÍA DEL CANTÓN MILAGRO de Julio



12
134

partir de su
Milagro, sin

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO**, se publicó en el Semanario Prensa "La Verdad", el día Sábado 25 de Julio de 2009, página # 27.

de Milagro, a

Milagro, 27 de Julio de 2009

uez Quinto
CONCEJO (E)



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)

riguez Quinto,
Reforma a la CUERPO DE
por el Ilustre
y 17 de Julio

Julio de 2009

men Municipal
UTONOMÍA Y MILAGRO, y

e Julio de 2009

UTONOMÍA Y MILAGRO, el Ing.
n días del mes